



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción e impunidad'

RESOLUCIÓN R. N° **4423** -2019-CU-UNFV

San Miguel,

**23** ENE 2019

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° numeral 210.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. N° 3994-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el Artículo Segundo, se ratificó las Resoluciones Decanales Nros. 333 y 335-2018-FIIS-UNFV, de fecha 11.10.2018 que aprobaron los Planes de Estudios 2019 de Programas de Maestría y Doctorado, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, desarrollados por la Escuela Universitaria de Posgrado;

Que, de la revisión del referido acto resolutivo, en su Artículo Segundo, se evidencia que por omisión no se ha consignado el contenido de los Planes de Estudios 2019 de los Programas de Maestría y Doctorado, debiéndose precisar que contienen: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, por consiguiente, es necesario rectificar en dicho extremo la acotada resolución;

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha 04.01.2019, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutoria de la presente resolución; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 3994-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ratificar las Resoluciones Decanales Nros. 333 y 335-2018-FIIS-UNFV, de fecha 11.10.2018; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que aprueban los Planes de Estudios 2019 de Programas de Maestría y Doctorado desarrollados por la Escuela Universitaria de Posgrado, los mismos que contienen: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del graduado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Grado Académico, modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias, el mismo que en sesenta y tres (63) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad forman parte de la presente resolución:

#### MAESTRÍAS:

1. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD
2. EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD
3. EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
4. EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE
5. EN INGENIERÍA DE TRANSPORTES
6. EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
7. EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN INTELIGENCIA DE PROCESOS EMPRESARIALES
8. EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

#### DOCTORADO:

1. EN INGENIERÍA DE SISTEMAS



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

III...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN R. N° 4423 -2019-CU-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Escuela Universitaria de Posgrado, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RECTOR**  
**DR. SWALDO ALFARO BERNEDO**  
**RECTOR**



**SECRETARIO GENERAL**  
**DR. ENRIQUE JUAN VEGA MUCHA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

